



**Conareme**

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

## RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL

N° 018-2019-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Miraflores, 18 de setiembre de 2019.

**VISTO**, el Informe Técnico de la Secretaria Técnica del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME), de fecha 11 de setiembre del 2019, elaborado por el Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME, visto y debatido por el Comité Directivo del CONAREME en Sesión Ordinaria de fecha 13 de setiembre del 2019, sobre la ratificación de convenio de cooperación interinstitucional para el residenciatado médico;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), y su modificatoria Ley N° 30757, en su numeral 4 del artículo 4°, establece, por las instituciones prestadoras de servicios de salud, la celebración de convenios con la entidad formadora y cumplir requisitos para el desarrollo de estudios de segunda especialización en la modalidad de residenciatado médico;

Que, en el numeral 3 del artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que el CONAREME, elabora y aprueba la reglamentación sobre las condiciones y el modelo de convenios a suscribirse entre las instituciones universitarias formadoras y las entidades prestadoras de servicios de salud, públicas o privadas que se constituyan en sedes docentes;

Que, el Consejo Nacional de Residencia Médica en su Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de agosto del 2017, a través del Acuerdo N°065 -CONAREME-2017- ACN aprueba delegar al Comité Directivo del CONAREME, bajo los alcances del numeral 11 del artículo 9° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, la aprobación del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residencia Médica; así también delega al Comité Directivo del CONAREME, la aprobación del modelo del Convenio;

Que, en Sesión Extraordinaria del Comité Directivo del CONAREME, de fecha 08 de noviembre del 2017, aprueba el Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residencia Médica; así también el documento modelo de convenios;







# Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

Que, de acuerdo con la Segunda Disposición Final del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residencia Médico, se tiene encargado a la Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME, los aspectos referidos al proceso de ratificación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residencia Médico.

En ese sentido, se han presentado a la Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME, el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre ONCOSALUD SAC y la Facultad de Medicina de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el mismo, que ha sido revisado y evaluado cumpliendo con los alcances del Reglamento para la suscripción de Convenios de Residencia Médico, los mismos, que con arreglo a la regulación, ha sido ratificado, Acuerdo N° 079-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019, en Sesión Ordinaria del Comité Directivo del CONAREME de fecha 13 de setiembre de 2019.

Que, con arreglo a lo establecido en la Tercera Disposición Final del Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional para el Residencia Médico la ratificación de los convenios, será aprobado por el Comité Directivo del CONAREME, de acuerdo con los alcances del Acuerdo N° 066-CONAREME-2017-ACN, adoptado en Asamblea General del CONAREME de fecha 04 de agosto del 2017. Es así, que a través del acuerdo administrativo del Comité Directivo del CONAREME de fecha 13 de setiembre de 2019, se tiene ratificado el convenio descrito en la presente resolución; siendo delegado a través del Acuerdo N° 080-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2019, la suscripción de la presente resolución al Secretario Técnico del Comité Directivo.

Por tanto, con arreglo al marco legal del Sistema Nacional de Residencia Médico, corresponde y estando al Informe que contiene la revisión del convenio suscrito, el acuerdo administrativo del Comité Directivo del CONAREME y normas acotadas; la emisión de la correspondiente resolución administrativa que oficializa la ratificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre ONCOSALUD SAC y la Facultad de Medicina de la Universidad Peruana Cayetano Heredia



Con la visación del área de asesoría legal del Comité Directivo del CONAREME;

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre ONCOSALUD SAC y la Facultad de Medicina de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, que se encuentra ratificado por el Comité Directivo del CONAREME, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de setiembre de 2019.





# Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, el registro y numeración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Residencia Médico, que se encuentra ratificados por el Comité Directivo del CONAREME.

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR** que la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Residencia Médico, que se encuentra ratificado por el Comité Directivo del CONAREME, es hasta el 31 de diciembre de 2019.



**ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR** lo resuelto en la Página Web institucional del CONAREME.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Dr. Eduardo Paredes Bodegas

Secretario Técnico del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico

